

Bases Reguladoras del "BonoPilas 10 +10"

1. Objeto del BonoPilas 10 +10

El "BonoPilas 10 +10" tiene como objetivo incentivar el consumo en los establecimientos adheridos del municipio de Pilas, promoviendo la economía local y el bienestar social de sus vecinos.

2. Entidad Organizadora

El bono es gestionado por la Asociación Empresarial de Pilas en colaboración con el Ayuntamiento de Pilas.

3. Características del Bono

- Cada bono tendrá un valor de 20 €, de los cuales 10 € son financiados por el comprador y 10 € son subvencionados.
- Los bonos podrán ser canjeados exclusivamente en los establecimientos adheridos al programa, cuya lista se publicará en la web oficial del Ayuntamiento y en redes sociales.

4. Requisitos para Participar

Para poder optar a los bonos, los interesados deben cumplir las siguientes condiciones:

- Edad mínima: Tener 18 años cumplidos en el momento de la solicitud.
- Residencia: Estar empadronado en el municipio de Pilas.
- Solicitud: Haber solicitado un número de participación en las fechas indicadas para participar en el sorteo de los bonos.

5. Solicitud de Participación

- Las solicitudes de participación estarán abiertas desde las 00:01 horas del día 26 de noviembre hasta las 23:59 horas del 28 de noviembre de 2024.
- Los interesados deberán inscribirse a través del formulario habilitado en la página web del Ayuntamiento, redes sociales o de manera presencial en el Ayuntamiento de Pilas (mesa 10).
- Una vez inscrito, se le asignará un número de participación que le permitirá entrar en el sorteo.
- Solo se podrá participar una vez por cada número de DNI/NIE. En caso de producirse duplicación, la organización se reservará el derecho de anular todas las solicitudes duplicadas.

6. Sorteo Público

- El sorteo de los bonos se realizará el día 3 de diciembre de 2024, a las 11:00 AM, en un acto público.
- El evento se llevará a cabo en el salón de plenos del Ayuntamiento de Pilas y será retransmitido en directo a través de las redes sociales del Ayuntamiento y Canal Pilas.
- Se extraerán los números ganadores de manera aleatoria, y los bonos se asignarán a los titulares de dichos números.

7. Aviso y cita por SMS

Los ganadores de los bonos recibirán un SMS con la fecha y lugar en el que podrán recoger los bonos.

Para la recogida de los bonos será necesario aportar el número de participación o el SMS de notificación, el DNI o NIE. En el caso de que se presente una persona diferente a recoger el bono, deberá presentar los mismos documentos.

7. Canjeo de Bonos

- Los bonos asignados podrán ser utilizados exclusivamente en los establecimientos adheridos al programa.
- Los bonos podrán canjearse del 16 al 31 de diciembre de 2024, dentro de los horarios de apertura de los comercios participantes.
- Cada bono es personal e intransferible. No se permite su reventa ni cambio por dinero en efectivo.

8. Publicación de Ganadores

Los números ganadores del sorteo se publicarán el 4 de diciembre en la web oficial del Ayuntamiento de Pilas y en los tablones de anuncios municipales.

9. Aceptación de Bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases. La organización se reserva el derecho de resolver cualquier situación no contemplada en las mismas.

10. Protección de Datos

Los datos de los participantes serán tratados conforme a la normativa vigente de protección de datos personales y utilizados exclusivamente para la gestión de este programa.